

Portoviejo, 22 de Mayo del 2012

OK
4-7-12
R

Señores:

Registro de Sociedades

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PORTOVIEJO

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa INGENIERIA INTERNACIONAL INGENINT S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CC. #	CECIONARIO	CC. #	# DE ACCION
HECTOR DAVID LOPEZ SERRANO	130397524-5	HECTOR DAVID LOPEZ DUEÑAS	130914964-7	19.995

Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana; y las acciones tienen un valor de un dólar cada una.

Atentamente,


Hector David López Serrano
REPRESENTANTE LEGAL

Portoviejo, 20 de Junio del 2012

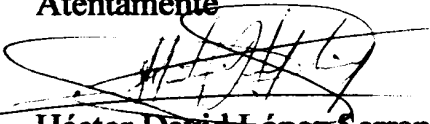
Señor:
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA INTERNACIONAL
INGENINT S.A.
Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías , hago conocer a usted que en la fecha arriba indicada , el señor Héctor David López Serrano de nacionalidad ecuatoriana , poseedora de la cédula de ciudadanía # 130397524-5, de estado civil casado, y debidamente autorizado por su cónyuge María Viviana Dueñas de la Torre, poseedora de la cédula de ciudadanía # 130443669-2 , ha transferido la totalidad de sus acciones que posee en la empresa, INGENIERIA INTERNACIONAL INGENINT S.A. , esto es DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones (19.995) de un dólar de valor cada una, a favor de el señor Héctor David López Dueñas, soltero, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130914964-7

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; no existiendo vicios de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas

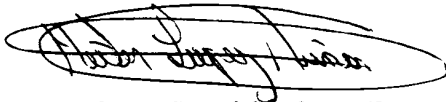
Atentamente



Héctor David López Serrano
CEDENTE



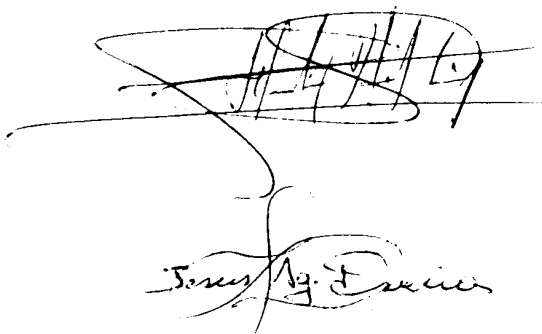
María Viviana Dueñas de la Torre
CONYUGE



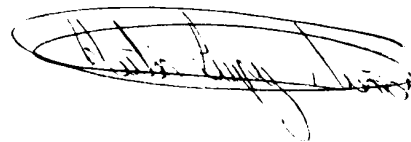
Héctor David López Dueñas
CESIONARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

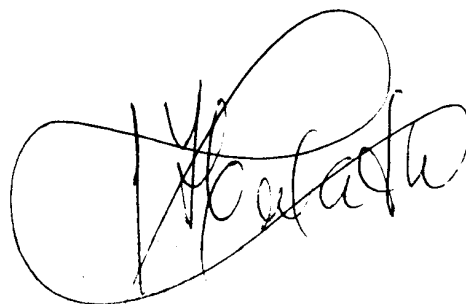
En la Ciudad de Portoviejo, hoy miercoles a los cuatro días del mes de julio, del año dos mil doce, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ**, Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, comparecen de manera libre y voluntaria los señores **HECTOR DAVID LOPEZ SERRANO**, **JESUS AGUSTINA MARIA VIVIANA DUEÑAS DE LA TORRE** Y **HECTOR DAVID LOPEZ DUEÑAS**, portadores de las Cédulas de Ciudadanía números **130397524-5**, **130443669-2** Y **130914964-7** con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art.#18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los Comparecientes, en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe.



Jesus Ag. Dueñas



Hector David Lopez Serrano



Luz Hessildha Daza Lopez